



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDS



Sayán, 13 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN;

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 010-2024/CM-MDS, Memorando N° 884-2024-MDS/A, sobre; "Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecino, que no sean de competencia del Concejo Municipal"

Que, la Ley N° 31433, que modifica a la Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, en el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local. Asimismo, la referida ley incorpora el artículo 119-A a la ley N° 27972, "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, con Ordenanza N° 010-2024/CM-MDS, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán, que en su artículo 11.1 indica que el Titular de la Entidad es el responsable de efectuar la Audiencia Pública, para lo cual contara con el apoyo de un equipo técnico.

Que, en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán, se establece que, el Titular de la Entidad mediante Decreto de Alcaldía, establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la Ordenanza.

Que, mediante Memorando N° 884-2024-MDS/A, el despacho de alcaldía dispone la emisión del Decreto de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y primera Disposición Complementaria del Reglamento, aprobado mediante Ordenanza N° 010-2024/CM-MDS, en concordancia con el Artículo Tercero de la mencionada Ordenanza;

DECRETA:

Artículo Primero. - CONVOCAR a la ciudadanía en general del distrito a participar en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Sayán, en el marco a las disposiciones del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán, aprobado mediante Ordenanza N° 010-2024/CM-MDS, conforme se detalla a continuación:

SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	DESCRIPCION
Lugar	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Sayán
Fecha	26 setiembre de 2024
Hora de realización	03:00 pm



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Artículo Segundo. - **APROBAR** el cronograma y agenda para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Sayán, que como anexo forman parte del presente dispositivo municipal.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, adopten las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectiva de la gestión en cuanto corresponda.

Artículo Cuarto. - **ENCOMENDAR** a la Oficina de Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y la Gerencia de Desarrollo Social, adopten las acciones de difusión necesarias de la Convocatoria a la que se refiere el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Decreto conforme a Ley; y a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

